|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2018 Ginebra, 17-27 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 2.5** | **Documento C18/5-S** |
|  | **8 de febrero de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| POSIBLEs MEJORAs DEL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS:  mitin de los candidatos y directrices éticas | |

|  |
| --- |
| Resumen  En su reunión de 2017 el Consejo encargó al Secretario General que presentase a la reunión ordinaria del Consejo de 2018 un estudio sobre la celebración de mítines de los candidatos a los puestos de elección en la PP-18 sobre la base de las contribuciones presentadas y los debates sostenidos al respecto durante la reunión del Consejo de 2017. Además, el Consejo invitó al Secretario General a definir unas directrices éticas para los candidatos internos.  En su reunión de 2017 el Consejo encargó, además, al Secretario General que presentase el proyecto de estudio a la reunión del GTC-RHF celebrada a principios de 2018 e invitase al GTC-RHF a formular observaciones para su consideración por el Consejo 2018.  Acción solicitada  Una vez consideradas las observaciones del GTC-RHF recogidas en el Documento [C18/50](http://www.itu.int/md/S18-CL-C-0050/es), se invita al Consejo:  • a adoptar las Directrices sobre los aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018; y  • a transmitir el presente documento sobre la celebración de mítines de los candidatos a la PP-18 a fin de sostener un debate sobre los temas que surjan del examen de esta cuestión.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  [Resolución 58 (Rev. Busán, 2014)](http://www.itu.int/pub/S-CONF-PLEN-2015/es); [Decisión 5 (Anexo 2)](http://www.itu.int/pub/S-CONF-PLEN-2015); [GR 175](http://www.itu.int/pub/S-CONF-PLEN-2015)A  Documentos [PP-14/DT/66](https://www.itu.int/md/S14-PP-141020-TD-0066/en), [PP-14/175 (Recomendación 8)](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0175/en), [C15/99](http://www.itu.int/md/S15-CL-C-0099/en), [C16/4](http://www.itu.int/md/S16-CL-C-0004/en), [C16/100](http://www.itu.int/md/S16-CL-C-0100/en), [C17/4](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0004/en), [C17/76](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0076/en), [C17/96](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0096/en), [C17/130](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0130/en), [C17/INF/6](https://www.itu.int/md/S17-CL-INF-0006/en), [C17/DL/8](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0008/en), [C18/50](http://www.itu.int/md/S18-CL-C-0050/en), [CWG‑FHR 7/10](https://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0010/en)  Cartas Circulares [CL-16/48](https://www.itu.int/md/S16-SG-CIR-0048/en), [CL-17/07](https://www.itu.int/md/S17-SG-CIR-0007/en) |

Introducción

1 En la 17ª Sesión Plenaria de la PP-14 los Estados Miembros acordaron que el proceso electoral necesitaba mejorar y aprobaron la siguiente Recomendación 8 de la Comisión 5:

*Resulta deseable mejorar el proceso electoral de los funcionarios de elección de la Unión. A este respecto, el Consejo debería examinar la cuestión y recomendar a los Estados Miembros opciones para la aplicación de nuevos procedimientos a fin de mejorar el proceso electoral del Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las Oficinas. Debería prestarse la debida consideración a diversas opciones tales como presentaciones, sesiones interactivas, sesiones en directo, entrevistas, formulación de preguntas, por medio de retransmisiones por la web y con participación a distancia, y seguir mejorando el portal de las elecciones en el sitio web de la UIT. Se invita al Consejo a iniciar dichos estudios en su reunión de 2015 a fin de aplicar estas posibles mejoras.*

2 En su reunión de 2015, el Consejo pidió a la Secretaría que elaborara un documento sobre cómo mejorar el desarrollo de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP). Se revisó el Documento C16/4, "Posibles mejoras del desarrollo de la Conferencia de Plenipotenciarios", en la reunión de 2016 del Consejo y, a raíz de esos debates, el Consejo encargó al Secretario General que prosiguiera el proceso de consultas con los Estados Miembros, ahondase sus propuestas de mejora para la PP y rindiese informe al Consejo 2017.

3 En las Cartas Circulares [CL-16/48](https://www.itu.int/md/S16-SG-CIR-0048/en) y [CL-17/07](https://www.itu.int/md/S17-SG-CIR-0007/en) el Secretario General invitó a los Estados Miembros a presentar sus comentarios sobre la posible mejora de la Conferencia de Plenipotenciarios. Los resultados se recopilaron en el Documento [C17/INF/6](https://www.itu.int/md/S17-CL-INF-0006/en) y se presentaron a la reunión de 2017 del Consejo junto con el Documento [C17/4](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0004/en) de la Secretaría. Los Estados Miembros formularon, además, las propuestas que se recogen en los Documentos [C17/76](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0076/en) y [C17/96](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0096/en). Como resultado de sus debates, el Consejo acordó las mejoras indicadas en el Documento [C17/DL/8](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0008/en), incluida la manera de proceder con el proceso electoral:

*Mitin de los candidatos*

*El Consejo encarga al Secretario General que presente a la reunión ordinaria de 2018 del Consejo un concepto de mítines de los candidatos que se hayan presentado a las elecciones que se celebrarán en la PP-18, habida cuenta de las contribuciones presentadas y los correspondientes debates sostenidos por el Consejo en su reunión de 2017.*

*El Consejo encarga al Secretario General que presente el proyecto de estudio al GTC-RHF en la reunión que éste celebre a principios de 2018 y que invite al Grupo de Trabajo del GTC-RHF a formular sus observaciones para su consideración por el Consejo 2018.*

4 En sus respuestas a las Cartas Circulares ([C17/INF/6](https://www.itu.int/md/S17-CL-INF-0006/en)) los Estados Miembros refrendaron la celebración de un "foro de candidatos", y propusieron que la Secretaría se basara a tal efecto en organizaciones como la [OMS](http://who.int/dg/election/candidates-forum/en/) y la [OIT](http://www.ilo.org/gb/about-governing-body/appointment-of-director-general/lang--en/index.htm), que han organizado recientemente esos foros en la celebración de las elecciones de sus funcionarios. La Secretaría consultó con otros organismos de las Naciones Unidas, como la OIT, la OMS, la OMPI, la ONUDI, la AGNU, etc. para conocer sus experiencias. Cabe señalar que en la mayoría de esos organismos el mitin organizado por la Junta Ejecutiva/Consejo forma parte del proceso de elección/nominación/selección formal, acordado por sus respectivas conferencias generales. Sin embargo, en la UIT este tipo de mitin no está previsto en el Reglamento General, que rige el proceso electoral.

5 Por otra parte, en el Informe de 2009 de la DCI "[Selección y condiciones de servicio de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas](https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_document_files/products/en/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2009_8_English.pdf)", se propone que:

*Los órganos legislativos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la OIEA que aún no lo hayan hecho, deberán celebrar mítines/reuniones con los candidatos al puesto de Director Ejecutivo a fin de aumentar la transparencia y credibilidad del proceso de selección y que el proceso sea más inclusivo para todos los Estados Miembros (Recomendación* *1)*

6 En el Anexo 1 al Documento [C17/76](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0076/en), los Estados Miembros proponen las siguientes directrices para los mítines de los candidatos:

• esbozar el concepto/definición de mitin (por ejemplo, un mitin es un evento independiente, dirigido por el Presidente del Consejo o un miembro del personal de categoría superior. Evento específicamente organizado para que los candidatos que participan en las elecciones a los principales puestos de la UIT –Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las tres Oficinas– expongan públicamente su visión de la Unión);

• proponer la duración máxima del mitin de cada candidato, incluida la exposición de la visión del candidato y la sesión de preguntas y respuestas;

• esbozar los principios básicos para que los candidatos respondan a preguntas espontáneas durante el mitin (por ejemplo, 2-3 preguntas no preparadas procedentes del público o de los participantes a distancia);

• garantizar que los miembros de la UIT pueden asistir al mitin o seguirlo por medios electrónicos (por ejemplo, difusión web sólo para los Miembros a través de una cuenta TIES de la UIT protegida);

• proponer una fecha y una reunión para el mitin antes de la PP-18;

• proponer la posibilidad de que se reembolsen los gastos de traducción, alojamiento y de otro tipo en que incurra la UIT por el mitin (por ejemplo, que los países que presentan candidatos compartan los gastos que suponga el mitin y los repartan a partes iguales con la UIT);

7 En el Documento [C17/96](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0096/en), Brasil propone la celebración de paneles interactivos la víspera del inicio de la reunión del Consejo (17 de abril 2018) con el siguiente formato:

• Cada candidato debe tener un espacio de tiempo para la presentación de su candidatura, con un tiempo equivalente (por ejemplo, 15/15 min; 30/30 min) destinado a las preguntas y respuestas con los Estados Miembros presentes durante la celebración del panel.

• Debe permitirse que la prensa actúe como observadora en el panel e interactúe con los candidatos de manera informal.

• El Presidente del Consejo debe encargarse de moderar el panel interactivo y de leer las preguntas formuladas a distancia a través de la transmisión por la web.

• Los paneles interactivos deben ser accesibles y transmitirse en directo en el sitio web de la UIT, sin necesidad de una cuenta protegida TIES.

• La UIT debe actualizar cuanto antes el sitio web de las elecciones de la PP-18 a fin de que pueda publicarse y accederse por medios electrónicos al material de campaña presentado por cada candidato (por ejemplo vídeos, folletos). Cada candidato debe tener un foro en línea en el que puedan formularse y responderse las preguntas del público en general, moderado por el propio candidato.

Comentario

8 Con frecuencia los candidatos a las elecciones de la PP son funcionarios de nombramiento de la UIT que, una vez anunciada formalmente su candidatura, toman automáticamente un permiso especial sin sueldo. El anuncio de esas candidaturas suele retrasarse hasta poco antes de que se cumpla el plazo – en la actualidad 28 días antes del inicio de la PP (GR170) – puesto que tendrán que tomar un permiso especial sin sueldo. Por consiguiente, para poner a todos los candidatos en igualdad de condiciones, todo foro/presentación/intercambio deberá celebrarse cuando se haya cerrado el plazo para que todos los candidatos puedan participar. Además, dado que los candidatos pueden ser funcionarios de la UIT (de elección o de nombramiento), no sería conveniente que el moderador fuese un funcionario de alto nivel, ni cualquier otra persona cuya imparcialidad pudiese cuestionarse (por ejemplo, un miembro de una administración que presenta un candidato).

9 Así, dados los plazos actualmente definidos, hay dos momentos posibles para organizar una plataforma en la que todos los candidatos estén en igualdad de condiciones:

• La primera opción sería celebrarla con ocasión de la reunión preparatoria que se celebra una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas.

• La segunda opción sería la víspera del inicio de la PP.

Ambas opciones plantean problemas de programación, dada la cercanía de la Conferencia misma en el caso de la primera opción y las muchas reuniones regionales y bilaterales que se celebran la víspera del inicio de la Conferencia en el segundo caso.

10 Habida cuenta de las observaciones del GTC-RHF, recogidas en el Documento [C18/50](http://www.itu.int/md/S18-CL-C-0050/en), se propone que el Consejo transmita este documento a la PP-18 a fin de sostener un debate sobre los temas que surjan del examen de esta cuestión.

11 Por último, el Consejo de 2017 invitó al Secretario General a elaborar unas Directrices éticas para los candidatos internos (véase el párrafo 8 del Documento [C17/130](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0130/en)). El Oficial de Ética ha preparado y publicado en la intranet dichas Directrices, que se reproducen en el Anexo. A fin de tener en cuenta las observaciones formuladas por el GTC-RHF, se ha añadido un párrafo introductorio para aclarar ciertos puntos.

***Anexo****: 1*

ANEXO 1

**Directrices:**

**Aspectos Éticos de Ciertas Actividades de Campaña Previas   
a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018**

Estas directrices se basan en el marco y las prácticas actuales[[1]](#footnote-1) y atañen principalmente a los candidatos que ya ejercen una función en la Unión, lo que comprende a los miembros del personal nombrados y a los Oficiales de Elección.

Además de principios básicos tales como la justicia, la equidad, la transparencia, la buena fe, la dignidad y el respeto mutuo, aquellos que deban simultanear su trabajo en la Unión con una candidatura deberán tener especialmente presentes los principios generales que rigen las tres esferas siguientes: A) Utilización de los recursos de la Unión; B) Actividades de campaña en los eventos de la Unión; y C) Comunicación con los representantes de los Estados Miembros.

A) Utilización de los recursos de la Unión

Principio general:

**• Los recursos de la Unión sólo podrán utilizarse en ejecución del mandato de la organización y para servir sus intereses.**

Aplicación: Los candidatos deberán tener cuidado de no utilizar los recursos de la Unión o su posición dentro de la misma – incluido el personal asistente, los viajes oficiales y los gastos cubiertos por la organización y el material de oficina – para servir los intereses de su candidatura. En caso contrario, aquellos que dispongan de tales recursos disfrutarían de una ventaja indebida y obtendrían de manera impropia un beneficio personal de los recursos destinados exclusivamente a un uso oficial.

Ejemplos:

• No deberán realizarse o autorizarse viajes oficiales en misión si la persona normalmente no debería asistir a tal evento en el ejercicio habitual de sus funciones oficiales en la UIT. Del mismo modo, si un miembro del personal en servicio activo debería normalmente asistir a un evento en el ejercicio de sus funciones, su condición de candidato no debería impedirle asistir. A continuación pueden obtenerse más orientaciones sobre la conducta que se ha de observar durante un evento oficial o una misión.

• No deben utilizarse símbolos de la Unión (a saber, la bandera y/o el emblema de la UIT o los logotipos para Conferencias específicas organizadas por la UIT) en los materiales de promoción de una candidatura, pues ello podría indebidamente dar la impresión de que el candidato disfruta de apoyo oficial. El Oficial de Ética ofrece su disponibilidad para examinar los proyectos y facilitar su asesoramiento al respecto.

• No se deben utilizar en las actividades de campaña los ordenadores, impresoras o canales de comunicación de la Unión, incluidas las cuentas de medios sociales de la UIT, ni los membretes de la UIT en la correspondencia. Para la correspondencia relacionada con las actividades de campaña se debe utilizar una cuenta de correo electrónico privada (ajena al sistema corporativo de la UIT). En caso de que se reciba en el correo oficial de la UIT correspondencia relativa a la candidatura, éste deberá reenviarse a la cuenta privada a fin de que en adelante la correspondencia se lleve a cabo por ese canal.

• Los candidatos no solicitarán la ayuda del personal de la UIT responsable de la comunicación (ni del personal de la UIT en general) para preparar el material de promoción de su candidatura, lo que incluye los consejos, las imágenes, la asistencia o las opiniones sobre dicho material promocional.

B) Actividades de campaña en los eventos de la Unión

Principio general:

**• Las actividades de campaña no deben interferir con las actividades de la Unión en los eventos oficiales.**

Aplicación: Los eventos de la Unión – y los acontecimientos sociales e informales que los rodean – ofrecen oportunidades para tratar con los representantes de los Estados Miembros. Es posible que algunos candidatos asistan a esos eventos a raíz de sus responsabilidades oficiales en la UIT y que otros asistan como parte de la delegación de un Estado Miembro, pero también es posible que otros no tengan motivo oficial alguno para asistir al evento, pero deseen aprovechar la oportunidad de tener a las partes interesadas reunidas en un solo lugar.

De acuerdo con los principios básicos de justicia y equidad, los candidatos deberían disfrutar de las mismas oportunidades para acercarse a los representantes de los Estados Miembros cuando se reúnen para este tipo de eventos. Al mismo tiempo, cabe señalar que el objetivo de esos eventos es adelantar los trabajos de la Unión en una esfera específica y no ser un foro para hacer campaña. Por tanto, los candidatos deben evitar dirigirse a los representantes de los Estados Miembros para promocionar su candidatura durante un evento de la Unión. Los candidatos pueden aprovechar las reuniones informales o de carácter social que se celebran en paralelo a los eventos – y no en el mismo lugar – para hacer campaña. En general, los candidatos deberán evitar todo comportamiento que deje pensar que las actividades de campaña priman sobre los intereses de la Unión.

Ejemplo:

*•* Entablar *activamente* una conversación con representantes de los Estados Miembros para hablar de una candidatura durante un acontecimiento oficial puede menoscabar la capacidad de concluir asuntos oficiales durante el evento. Por tanto, convendría evitar introducir activamente en la conversación con representantes de los Estados Miembros asuntos relativos a la elección durante los eventos de la Unión. Cuando a un candidato se le plantee el tema de su candidatura durante un evento de la Unión, debería invitar a su interlocutor a proseguir esa conversación al margen de las reuniones oficiales. De preferencia, esa conversación se dejará para el final del día, cuando las reuniones oficiales hayan concluido, en lugar de mantenerla durante una pausa para el café o el almuerzo (que normalmente se dedican a las negociaciones oficiales).

*•* Durante los eventos de la UIT se procura que los candidatos no utilicen el espacio del evento para hacer campaña. Esto incluye hacer declaraciones de campaña durante las pausas patrocinadas por los Estados Miembros que presentan un candidato. Como ya se han indicado, los candidatos pueden hacer campaña en los acontecimientos sociales o informales (como las recepciones ofrecidas por los Estados Miembros) que se celebren fuera del lugar donde tiene lugar el evento de la UIT.

*•* Los candidatos que asistan a un evento para hacer campaña – y que en circunstancias normales no asistirían al evento en el ejercicio de sus funciones oficiales – deben hacerlo en periodos de vacaciones o de permiso sin sueldo. Además, como ya se ha dicho, la Unión no deberá sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de esos candidatos. Se insta a todos los interesados a comunicar al Oficial de Ética su asistencia a un evento de la UIT a título privado a fin de poder abordar determinados aspectos de las actividades de campaña.

C) Comunicación con los Estados Miembros

Principio general:

**• Se han de respetar los valores fundamentales de independencia, lealtad a la Unión e imparcialidad aun cuando se esté coordinando la candidatura con un Estado Miembro.**

Aplicación: Toda candidatura llevará inevitablemente algún tipo de coordinación con un Estado Miembro. Este tipo de relación con un Estado Miembro no debe poner en peligro la independencia e imparcialidad del individuo en tanto que funcionario internacional, ni su lealtad a la Unión. Se han de respetar escrupulosamente estos principios para que no se pueda considerar que las medidas adoptadas a título oficial responden a los intereses particulares de un Estado Miembro y/o están destinadas principalmente a promocionar la candidatura en lugar de servir los intereses de la Unión. No debe haber la más mínima sospecha de que una acción oficial – presente o futura – realizada en nombre de la Unión esté o vaya a estar indebidamente sesgada a cambio del apoyo a la candidatura.

Ejemplo:

*•* La coordinación de una candidatura no debe conllevar la comunicación al Estado Miembro que promueve la candidatura de información que no esté disponible para todos los Estados Miembros o sea del dominio público. Se incluye aquí la información relacionada con el rendimiento laboral de los demás candidatos.

*•* Entre los eventos organizados por los Estados Miembros en apoyo de una candidatura concreta pueden contarse las alocuciones públicas del candidato para presentar sus perspectivas para la Unión. También se pueden preparar documentos escritos sobre este particular. Los candidatos que ya trabajen para la Unión deberán esforzarse por expresar sus opiniones a título estrictamente personal en tanto que candidatos, sin poner en tela de juicio su independencia de los Estados Miembros, su imparcialidad y su lealtad a la Unión. Todo mensaje que parezca centrado en criticar a la Unión y/o a cualquier otro candidato, en lugar de presentar una visión positiva, sería incompatible con las obligaciones que tienen los funcionarios internacionales de ser leales a la Unión y no manifestar quejas en público. A la luz igualmente de lo dispuesto en el marco jurídico que regula las actividades externas (incluidas las declaraciones a la prensa y la publicación de material relacionado con el objeto, las actividades o los intereses de la Unión), el Oficial de Ética está disponible para examinar, de manera confidencial, todo material destinado a la publicación o alocución que vaya a pronunciarse y facilitar el asesoramiento correspondiente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. En principio, el Oficial de Ética considera que las actividades de campaña de los candidatos deben ser limitadas hasta que se hayan dado los pasos necesarios para formalizar la candidatura. [↑](#footnote-ref-1)